



AUTO N°: 854

FECHA: 28/12/2023

Página 1 de 5

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CÓRDOBA
AUTO ACLARATORIO DEL FALLO CON RESPONSABILIDAD No. 798 del
30/11/2023 DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
ORDINARIO N°80233-064-1171 SIREF – AC-80233-2018-26237 MUNICIPIO DE
TIERRALTA CÓRDOBA.**

PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N°	80233-064-1171
CUN SIREF	AC-80233-2018-26237
ENTIDAD AFECTADA	MUNICIPIO DE TIERRALTA NIT 800096807-0
CUANTÍA DEL DAÑO	(\$205.466.336) DOSCIENTOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE
PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES	CARLOS ARTURO COGOLLO LARA CC. No. 78.705.631- ALCALDE YULIETH DE JESUS GUZMAN LARA CC. No. 50.974.426- SECRETARIA DE EDUCACION JUAN GUILLERMO CAÑAS URIBE CC. No. 19.331.092- Representante Legal Cavitrans LTDA CONTRATISTA. LILA PATRICIA VILLALBA PASTRANA CC. 26.215.636- INTERVENTORA
TERCEROS CIVILMENTE RESPONSABLES	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT 860.524.654 PÓLIZA No. 520-74-994000011364 VIGENCIA: 24/04/2014- 19/08/2014 RIESGOS AMPARADOS: predios, labores y operaciones. Valor; \$ 123.200.000 Póliza No. 520-47-994000028047

UP
ML
MP



AUTO N°: 854

FECHA: 28/12/2023

Página 2 de 5

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CÓRDOBA
AUTO ACLARATORIO DEL FALLO CON RESPONSABILIDAD No. 798 del
30/11/2023 DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
ORDINARIO N°80233-064-1171 SIREF – AC-80233-2018-26237 MUNICIPIO DE
TIERRALTA CÓRDOBA.**

Vigencia:

24/04/2014- 19/12/2017

24/04/2014-19/12/2017

24/04/2014-19/12/2017

Riesgos Amparados: cumplimiento del contrato,
calidad del servicio, pagos de salarios y prestaciones

Valor: \$144,500,000- 72.250.000- 144.500.000

ASUNTO

El suscrito Cuerpo Colegiado de la Gerencia Departamental Colegiada de Córdoba, de la Contraloría General de la República, procede a dictar Auto Aclaratorio del Fallo con Responsabilidad No. 798 Dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal de fecha 30-11-2023, dentro del trámite del presente Proceso Ordinario de Doble Instancia de Responsabilidad Fiscal No. 80233-064-1171, que se adelanta por presunta irregularidad en la ejecución del contrato No. MTA-LP-002-2014 municipio de Tierralta, Córdoba.

CONSIDERACIONES

El Cuerpo Colegiado de la Gerencia Departamental Colegiada de Córdoba, de la Contraloría General de la República, dictó el Fallo Fallo con Responsabilidad No. 798 Dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal de fecha 30-11-2023, dentro del trámite del presente Proceso Ordinario de Doble Instancia de Responsabilidad Fiscal No. 80233-064-1171, adelantado en el Municipio de Tierralta Córdoba.

Revisado el Fallo con Responsabilidad dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal de fecha 30-11-2023, nos hemos percatado de que por error involuntario se anotó en el resuelve la notificación al correo electrónico: notificaciones@solidaria.com.co que fue autorizado mediante Sigedoc No. 2023ER0160730 de fecha 05-09-2023 presentado por el abogado **CARLOS ANDRÉS BARBOSA BONILLA**, en el cual aportó poder para actuar dentro del Proceso 80233-064-1171, y se le reconoció personería jurídica mediante Auto No. 614 de fecha 05-09-2023.

Luego entonces mediante Sigedoc No. 2023ER0199308 de fecha 23-10-2023 se presentó un nuevo poder por parte del abogado **GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA** mediante el cual solicitó acceso total al expediente, cuya solicitud fue resuelta mediante SGD No. 2023EE0189348 de fecha 27-10-2023, asimismo, presentó incidente de nulidad, el cual fue resuelto mediante auto No. 759 del 9/11/2023, igualmente presentó de manera extemporánea los argumentos de defensa contra el auto de imputación mediante sigedoc No. 2023ER0217134 de fecha 15-11-2023; de acuerdo a lo expresado anteriormente, tácitamente se le reconoció la personería jurídica para actuar dentro del presente proceso



AUTO N°: 854

FECHA: 28/12/2023

Página 3 de 5

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CÓRDOBA
AUTO ACLARATORIO DEL FALLO CON RESPONSABILIDAD No. 798 del
30/11/2023 DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
ORDINARIO N°80233-064-1171 SIREF – AC-80233-2018-26237 MUNICIPIO DE
TIERRALTA CÓRDOBA.**

al resolverse las solicitudes presentadas por este y entendiéndose que de forma tácita el nuevo poder presentado sustituye el primero.

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario ordenar en el fallo en cuestión anotar en el resuelve que para efectos de notificación se tendrá como apoderado de la Aseguradora Solidaria al DR. **Dr. GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA** identificado con C.C No. 19.395.114 de Bogotá D.C la dirección en los descargos en la cual indica que para efectos de notificación se recibirán en la dirección física AV. 6ª A # 35N - 100 oficina 212 de Cali, Valle del Cauca y en la carrera 69 # 4-48 edificio Buro 69 Oficina 502 de Bogotá D.C.

En mérito de lo anteriormente expuesto el honorable Cuerpo Colegiado,

RESUELVE

PRIMERO: **TÉNGASE** dentro del Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal No. 80233-064-1171 como apoderado ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA identificada con Nit. 860.524.654, al Dr. GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA identificado con C.C No. 19.395.114 de Bogotá D.C, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, quien para efectos de notificación designó las direcciones físicas: AV. 6ª A # 35N - 100 oficina 212 de Cali, Valle del Cauca y en la carrera 69 # 4-48 edificio Buro 69 Oficina 502 de Bogotá D.C., de conformidad con la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: MODIFICAR el artículo 3 del resuelve del Fallo con Responsabilidad No.798 dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal de fecha 30-11-2023, proferido dentro del presente Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal No. **80233-064-1171 SIREF – AC-80233-2018-26237**, únicamente respecto a la notificación efectuada a la aseguradora, que quedaría así:

“NOTIFICAR PERSONALMENTE la presente providencia de conformidad con los artículos 106 de la Ley 1474 de 2011 y en los términos de los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, a través del Grupo de Secretaría Común de esta gerencia, a:

En dirección física:

CARLOS ARTURO COGOLLO LARA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.705.631 en su calidad de presunto responsable, quien puede ser ubicado en la siguiente dirección: **CARRERA 3 NUMERO 62B-40 BARRIO EL RECREO APTO 1101 EDIFICIO BELLAGIO.**

LILA PATRICIA PASTRANA VILLALBA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.215.636 en su calidad de presunto responsable, quien puede ser ubicado en la siguiente dirección: **carrera 18w#19R-84 barrio**

CEL
AV
MP



AUTO N°: 854

FECHA: 28/12/2023

Página 4 de 5

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CÓRDOBA
AUTO ACLARATORIO DEL FALLO CON RESPONSABILIDAD No. 798 del
30/11/2023 DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
ORDINARIO N°80233-064-1171 SIREF – AC-80233-2018-26237 MUNICIPIO DE
TIERRALTA CÓRDOBA.**

Vallejo 2.

Dr. GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA identificado con C.C No. 19.395.114 de Bogotá D.C abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura apoderado de la **COMPAÑÍA ASEGURADORA SOLIDARIA**, identificada con Nit 860.524.654-6, en su calidad de Tercero civilmente responsable quien para efectos de notificación designó estas dos direcciones: AV. 6ª A # 35N - 100 oficina 212 de Cali, Valle del Cauca y en la carrera 69 # 4-48 edificio Buro 69 Oficina 502 de Bogotá D.C.

Por correo electrónico:

JOSE CARLO MARTÍNEZ SEGURA, identificado con cédula de ciudadanía 1.063.141.099 en calidad de Curador Ad Litem de los Herederos Determinados e Indeterminados del señor **JUAN GUILLERMO CAÑAS URIBE** (Q.E.P.D.), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía 19.331.092, El doctor José Martínez Autorizó expresamente su notificación vía Email: jose.martinez104@hotmail.com

JUAN DAVID MEJÍA PUERTA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.063.299.977, en calidad de apoderado de oficio de **YULIETH GUZMAN LARA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 50.974.426, el Dr. Mejía Puerta autorizó expresamente la notificación vía Email: juandmejia@unisinu.edu.co

TERCERO: ORDENAR a la Secretaria Común de la Gerencia departamental colegiada de Córdoba, realizar la **NOTIFICACIÓN PERSONAL** del fallo No. 798 de fecha 30/11/2023 proferido dentro del proceso No. **80233-064-1171 SIREF – AC-80233-2018-26237** al **Dr. GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA** identificado con C.C No. 19.395.114 de Bogotá D. abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderado de la **COMPAÑÍA ASEGURADORA SOLIDARIA**, identificada con Nit 860.524.654-6, a las dos (2) direcciones físicas: **AV. 6ª A # 35N - 100 oficina 212 de Cali, Valle del Cauca** y en la **carrera 69 # 4-48 edificio Buro 69 Oficina 502 de Bogotá D.C.**

CUARTO: CONCEDER al **Dr. GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA** identificado con C.C No. 19.395.114 de Bogotá D. abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderado de la **COMPAÑÍA ASEGURADORA SOLIDARIA**, identificada con Nit 860.524.654-6 los términos procesales para presentar **RECURSOS** de conformidad a lo establecido en el **ARTICULO 4** del resuelve del Auto No. 798 del 30/11/2023:



AUTO N°: 854

FECHA: 28/12/2023

Página 5 de 5

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CÓRDOBA
AUTO ACLARATORIO DEL FALLO CON RESPONSABILIDAD No. 798 del
30/11/2023 DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
ORDINARIO N°80233-064-1171 SIREF – AC-80233-2018-26237 MUNICIPIO DE
TIERRALTA CÓRDOBA.**

“**RECURSOS.** Contra la decisión proferida mediante Auto No. 798 de fecha 30/11/2023 procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la ley 610 de 2000 y los artículos 74 y ss. de la Ley 1437 de 2011, el cual debe ser interpuesto ante la Gerencia Departamental Colegiada de Córdoba, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, de conformidad con el artículo 56 de la ley 610 de 2000 y deberá ser radicado en la oficina de correspondencia de esta Gerencia, ubicada en la Calle 66 No. 5-70, cuarto piso, barrio El Recreo, Montería, Córdoba.”

QUINTO: **NOTIFICAR POR ESTADO** el contenido del presente Auto, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 106 de la Ley 1474 de 2011, a través de la Oficina de Secretaría Común de la Gerencia Departamental Colegiada de Córdoba de la Contraloría General de la República.

SEXTO: **SIN RECURSOS** haciendo saber a los interesados, que contra la presente decisión NO procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARY LUZ DAZA MARTÍNEZ
Gerente Departamental
Presidente de la Colegiatura

MELISA MARCHENA VALLEJO
Contralora Provincial

JUAN CAMILO TURAN MONSALVE
Ponente
Contralor Provincial

PEDRO LUIS MERCADO JARAVA
Contralor Provincial

Sustanció: Keila González A.
Grupo de Responsabilidad Fiscal